

En la ciudad de cartagena abiente y siete dias de
 mes de nov. de mill e quinientos e noventa e dos años
 se juntaron a cañedo en capitulo de pe de die de
 diez e de cañedo en la ciudad de cartagena
 y regim de cañedo a dñe de go de cañedo de mill e
 mar quier de rueda pas qual de cañedo andres rodrigue
 nicolas garcia garria Luis de molina y al de
 puevedar regidores de cañedo

En esta y un año parecio fran Calatayud
 Oregino de la ciudad y requirio a los dños justic
 y regidores con una carta y provision
 real de sumas firmada de dñe real nombre
 y de algunos de sus condes y fue fundada de
 don Luis de molina sabido de la qual y una
 renunçacion y fe de feida que juntamente con
 el capitulo que son de la tena siguiente
 y a quise el titulo y nombre y fe de feida

Yan dize de cada la dñe real provision
 el dño fr. Calatayud requirio a cañedo
 lo que de cañedo y unpear como en el dñe
 y en sus condes de Lorecjuan por un del
 cañedo segun que por cañedo real provision
 sumas comanda y lo pido por cañedo

cañedo Que de cañedo la dñe real provision en
 la forma a los dños y dñe que
 gaziendo de go de cañedo y de cañedo
 que por cañedo de cañedo de cañedo
 vir por reg de cañedo comanda
 y luego cañedo franisco de cañedo y no de
 forma de cañedo de cañedo y fue men de cañedo
 de cañedo de cañedo de cañedo de cañedo
 cañedo de cañedo de cañedo de cañedo
 por de cañedo de cañedo de cañedo de cañedo

